

FO M9-P3 01 V01

1.240-2.57

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**VALLE DEL CAUCA**

**ACTA No. 05- 2020**

**Cali, septiembre 15 de 2020**

Lugar: Plataforma Meet Virtual

Hora: 3:00 Pm.

**Asistentes**

- 1- Dra. Leira Giselle Ramírez Godoy – Secretaria de Cultura
- 2- Arquitecto Benjamín Barney Caldas–Delegado Secretaría Cultura Dptal.
- 3- Arqueóloga Sonia Blanco – Delegada INCIVA.
- 4- Arquitecto Ricardo Hincapié – Delgado Universidad del Valle Citce
- 5- Arquitecto. Francisco Ramírez – Delegado SCA
- 6- Dra. Rosita Solís – Delegada Comunidades Afrodescendientes
- 7- Dra. Paola Andrea Mejía – Delega Comité de Cafeteros
- 8- Arquitecto Alexander Aturre- Delegado Universidad del Pacifico
- 9- Dr. Edinson Tigreros Delgado de la CVC.
- 10- Arquitecto Alberto Escovar Wilson – Director Nacional De Patrimonio Cultural – Ministerio de Cultura.
- 11-Diana Milena Cifuentes Márquez – Apoyo Profesional área Patrimonio– Secretaría de Cultura- Apoyo
- 12-Arquitecta María Isabel González. – Profesional - Secretaría de Cultura- Secretaría Técnica

**ORDEN DEL DIA.**

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación Acta Anterior
3. Aclaración de inquietudes relacionadas con el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
4. Varios.

5.

### **DESARROLLO**

1. **Verificación del Quórum.** Verifica el quórum y se comprueba que hay quórum decisorio.
2. Se aprueba el Acta.
3. Aclaración de inquietudes relacionadas con el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019.

Inicia el Arquitecto Alberto Escovar donde agradece la asistencia y la participación por parte de los consejeros, para contarles los antecedentes del Decreto y discutir abiertamente todas las dudas.

El primer aporte los invita a entender esta herramienta como una herramienta para defender el Patrimonio Cultural y Natural en todas sus dimensiones por consiguiente van a encontrar un llamado de atención a la necesidad de identificar este Patrimonio Inmaterial en los sectores urbanos en donde se van a desarrollar y adicionalmente también el patrimonio natural, hay otros temas más operativos antiguamente para pedir un trámite en una zona de influencia había que hacer una resolución, ahora simplemente se presentan una carta lo mismo que para intervenciones mínimas, eso simplifica aprobar el trámite y había otra discusión no todo en un centro histórico y un centro urbano debe ser de conservación así como individualmente hay mejoras que se llamarían como la atención de lo que se podía denominar las peoras, no todas se deben de conservar, esas peoras y esos previos se van a desarrollar en un nivel 4 que no son abiertamente de conservación no tendrían por qué beneficiarse de estar en un centro histórico.

Continúa la Arquitecta María Isabel con la presentación de las preguntas hechas por los consejeros:

1. ¿Qué pasa con los PES que ya están y los PEMP de cómo se armonizan? Como por ejemplo las macetas y Cali centro histórico.

En el Valle se tiene dentro de la lista Nacional del Patrimonio Cultural e Inmaterial a Macetas de Alfeñique es una manifestación que está dentro del listado del 2003 y que desde el primer momento dentro de su Plan especial de Salvaguardia ha tenido muy en cuenta todo el tema de adecuaciones que le correspondan al Barrio San Antonio no solamente eso ha sido que ha permitido que el Plan especial de manejo que vaya a tratar en el Valle del Cauca

especialmente en Cali pueda tener muy en cuenta en cada uno de los lineamientos de PES sino que además para este año 2020 se hizo una gestión bastante fuerte con los entes territoriales dentro de su Plan de Desarrollo tanto municipal con departamental pudiera obviamente mencionarse el PES como una de las acciones que debía desarrollarse los 4 años de gobierno si no que pudiera quedar como una actividad económica que permitieran también la actividad y las acciones de cada uno de los lineamientos del PES. También podemos decir que desde hace algunos años se ha venido haciendo la gestión para que la manifestación de la salsa caleña pudiera precisamente hacer parte de la lista. Se ha habido una armonización todo lo que corresponde frente al PES, Macetas de alfeñique como al PES que se está formulando en el caso de la salsa caleña frente a cualquier lineamiento de estructuración.

2. Cada cinco años hay que hacer ajustes de los PEMP aprobados? ¿Cuál sería el procedimiento para esto?

Los PEMP de acuerdo al decreto 2358, debemos revisar el PEMP cada 10 años, no obstante, cada vez que se requiera por iniciativas de las entidades puede hacer unos ajustes de los mismos.

Hay que diferenciar lo que se entendería por modificación y que sería la que podría hacer en cualquier momento de la implementación del PEMP que se identifique adecuadamente alguna inconsistencia o algo que se quiera mejorar y en ese proceso el procedimiento sería primero tener clara la justificación de la modificación, establecer un documento de soporte con su diagnóstico claro cartografía de ser necesario, también se debe tener una propuesta de cómo se podría mejorar o solventar ese problema identificando en el PEMP y surtir el procedimiento tal cual como se hace para una aprobación de un PEMP, ante el Ministerio de Cultura, la Dirección de Patrimonio y el Consejo de Nacional de Patrimonio Cultural.

3. ¿Cuál es el rol del ente gestor en los planes de manejo y protección en los centros históricos? Caso Cali, Buga.

No en todos los casos es un ente gestor si no la junta local de Patrimonio o a través de la misma administración municipal que crean un consejo o un comité de patrimonio para hacer este seguimiento y nos informan sobre los temas que están pendientes, debemos apoyar técnicamente y

sobre la conservación que se está dando en el centro histórico.

En el caso de Buga funciona un comité al interior de la administración municipal.

4. ¿Hay algún proyecto desde la Dirección de Patrimonio donde se capacite a los responsables alta dirección del manejo del patrimonio cultural temas legislación? (capacitación a los directivos de las entidades territoriales en torno al manejo del patrimonio cultural y temas de ordenamiento territorial).

Un proceso que se tenga reglamentado no está, pero se pueden armar mesas de trabajo de acuerdo como con la necesidad que haya a partir de la administración y se puede hacer un trabajo en conjunto.

Cuando hay cambio de gobierno lo que hace es unas mesas de Trabajo para apoyarlos y responder todas las dudas que se tengan.

Interviene Carlos Mario Recio donde informa que tuvo reunión con el Subsecretario de Patrimonio de la Alcaldía de Cali donde solicita una mesa de trabajo con el equipo de Patrimonio del ministerio.

5. El decreto no está aún reglamentado, nos manifiestan es cuando se puede tener esta reglamentación para tener todas las herramientas y todos los procesos como definidos.

El tema de Paisajes Culturales que el decreto directamente dice en un artículo que el ministerio reglamentara lo correspondiente a la valoración, manejo y varios verbos sobre el paisaje cultural, estamos en unas mesas de trabajo partiendo del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural desde marzo viendo toda la complejidad que tiene los paisajes culturales, la experiencia del Paisaje Cafetero, entonces tenemos una meta inicial en diciembre.

En lo referente al Patrimonio Arquitectónico estamos abierto a cualquier solicitud que haya y con gusto trabajaremos en conjuntamente para prestar la asesoría que se requiera y podemos abrir espacios para la reglamentación.

6. Es necesario asegurar la presencia y sobre todo compromiso de las autoridades locales en la formulación de los PEMP, donde efectivamente correspondan a procesos locales, pues la experiencia hasta la fecha es que no hay controles posteriores a la

formulación de estos en los entes territoriales, el caso del centro de Cali desde la aprobación del Pemp hasta la fecha se tiene conocimiento de alrededor 20 inmuebles demolidos. ¿Qué hacer para garantizar la efectividad de los PEMP?

Desde el momento en que se establece la necesidad de sacar un PEMP la administración municipal es quien debe liderar y ya como en Cali que está vigente creo que es muy importante hacer el seguimiento por parte del ministerio y apoyarnos en el comité departamental, porque nosotros no todo el tiempo podemos estar en esa disponibilidad tanto de recursos y de tiempo para estar atentos hacer el seguimiento en el sitio, mientras que con el apoyo del comité departamental de pronto podemos mejorar esas condiciones, en cuanto a los inmuebles que se han demolido pues ya nos tocaría entrar a revisar las condiciones que se hicieron o de pronto ya estaban muy deterioradas o de pronto tenían nivel correspondiente para su conservación tiene q ser de parte del municipio él es el que debe estar liderando el PEMP.

El miedo de los municipios es el tema de los recursos porque esto también hace que ellos tengan que disponer de unos recursos para poder hacer su implementación esa es de pronto una traba que ven en los municipios y que de pronto por eso a veces no tenemos como ese apoyo por parte de ellos.

La puesta que hemos hecho ha sido más tratar de reforzar ~~se~~ un poco construir esa Juntas de Patrimonio locales en casos como por ejemplo Barichara procuramos que se ampliaran los números de sus miembros de la Junta ya no necesariamente hay arquitectos, historiadores si no que haya residentes personas que viven en el Centro Histórico y lo que se quiere es que la gente tenga la posibilidad de opinar y hacer parte de la toma de decisiones.

Sobre el decreto incorporamos tres socios más, invitamos nuevamente a participar al servicio Geológico nacional, al ministerio de ambiente y se está nombrando un delegado de los vigías de patrimonio que sería también un llamado a la sociedad civil a que se haga parte de la autoridad máxima en temas de patrimonio y así mismo también se incorpora unas reglas de juego para que esos miembros vayan variando.

7. ¿Con relación al tema de las manifestaciones y la inclusión de estas en los Pemp, tienen el mismo peso que el patrimonio cultural inmueble o material? ¿Y cómo se evidencia esto?

Tanto en el Plan especial de salvaguardia como el plan especial de manejo y protección son herramientas que son para la salvaguardia del Patrimonio en general aquí de pronto decir si tienen sí o no el mismo peso debemos decir que el solo hecho de tener herramientas de salvaguardia, tendrían el mismo peso como tal por eso la importancia de que ambas sean tomadas en cualquiera de los procesos que se tenga que realizar de cada uno, es decir si esta antes del PES y después se realiza el PEMP es importante tomar en cuenta y viceversa si se tiene que desarrollar el PEMP y después el PES también se tiene que tomar en cuenta.

Es muy importante aclarar cuando se desarrolla PES se trata uno de los ítems se tiene que coger todo el tema de la ubicación geográfica ese nos permite poder tener una directriz específica de donde y como y sobre que se va a desarrollar esa salvaguardia como tal.

El PEMP en el momento toma en consideración una de las características geográficas que tiene el territorio donde se manifiesta o se desarrolla la manifestación como tal, ambas tienen la misma importancia.

8. Con relación a la Hacienda El Paraíso bic nacional se tiene las siguientes preguntas:

a. Para iniciar la formulación del PEMP de esta se debe contar con algún trámite ante el Ministerio de Cultura.

Cada PEMP tiene su sentido de acuerdo al BIC al que está dirigido, entonces abran PEMP que requieren más iniciativas de carácter local o comunitario y otros que requieren más proyectos estructurados pero el decreto 2358 les apunta a esos proyectos estructurados a tener unos documentos de soporte que nos den unos análisis económicos, financieros para que el PEMP sea como una herramienta lo más útil posible el ente gestor o la administración municipal para que pueda ser fácilmente financiable y ejecutable en el corto, mediano y largo plazo. La idea es que esos proyectos respondan a un diagnóstico he iniciar que se haya abordado de acuerdo con esas equiparaciones de esas problemáticas podemos determinar cuáles apuntarían hacer proyectos concretos y cuales hacer unos proyectos como de otra escala de pendiente también del énfasis que tiene cada bien de interés cultural y las demandas que generan cada uno.

b. Sabiendo que la resolución 1640 del año 2004 declara la hacienda el Paraíso sería una de las razones para bordar el PEMP de esta ya que [www.gob.gov.co](http://www.gob.gov.co)

se debería definir los límites de área principal del área de influencia en un predio tan extenso y tan difícil de manejar si no se tiene como estas herramientas de planeación.

Nosotros procuramos desde la iniciativa del PEMP cuenten con el apoyo nuestro y la asesoría que ellos le puedan brindar incluso desde la misma para determinar si se requiere un plan especial de manejo para un bien de interés cultural es importante tener esa asesoría permanente del ministerio, si recomendamos que desde el principio que se empiece a gestionar la idea si se cuente con el apoyo del ministerio.

- c. Se hace necesario contar con el Ministerio de Cultura para cualquier actividad, proyecto que se desarrolle en el predio actualmente.

Mientras este declarado bien de interés público debe contar con la autorización del ministerio de cultura cualquier intervención que se dependa adelantar, incluso podemos hablar de subdivisión de alguna parte no tanto física, pero si una subdivisión de propiedad a cualquier tipo de intervención me refiero a que sea jurídicamente o sea físicamente la intervención debe contar con el aval del ministerio.

Una vez se hace la declaratoria lo que queda afectado es el predio por consiguiente si la casa independientemente que digas casa o hacienda está en un predio que tiene 130 etarias automáticamente lo que queda declarado son las 130 etarias por eso es urgente hacer el manejo de plan de protección por que cualquier intervención que hagas en las 130 etarias pues necesariamente tiene que ser evaluados desde Bogotá.

9. Como iniciar o tener una declaratoria del casco urbano de Buenaventura un centro histórico cual sería el procedimiento

Aplica la ley 397 del Art. 5 y el Art. 8 de la ley 1185 que modifica la ley 397 y allí esta unos pasos a seguir:

1. Incluirse en lista Indicativa de candidatos a bienes de interés cultural por parte de entidad competente territorial o nacional y sobre la base de esa lista la autoridad define si se requiere un plan especial de manejo y protección, si se cumple lo anterior el Consejo Nacional de Patrimonio [www.consejopatrimoniovalle.gov.co](http://www.consejopatrimoniovalle.gov.co)

Departamental o Distrital emitirá un concepto sobre esa declaratoria y un plan especial de manejo y protección si se requiere luego el respectivo Consejo de Patrimonio efectuara la declaratoria si está aprobada y en acuerdo con el Decreto 1080 del 2015 y el 2358 deberán definir los valores que se atribuyen a la significancia cultural a partir del análisis integral y de los criterios de valoración son varios el primero es de Antigüedad ese valor está determinado por la fecha o época de origen publicación o construcción del bien.

2. La Autoría es la identificación del autor o grupo que haya dejado testimonio de su producción asociado a una época un estilo una tendencia y esa autoría también puede ser seccionalmente atribuida.
3. Es el de Autenticidad que está determinado por el estado de conservación del bien y evolución en el tiempo se relaciona también con su constitución original y con las transformaciones intervenciones que haya sufrido anteriormente por las cuales deben ser legibles y las transformaciones que o alteraciones de su estructura original pues no deberían desvirtuar su carácter.
4. Es la constitución del Bien que se refiere a los materiales y técnicas o elaboración del mismo.
5. Es la Forma se relaciona con elementos compositivos y gubernamentales del bien, respecto a su origen histórico su tendencia artística o diseño con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.
6. El estado de conservación es decir las condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, en la estructura, la especialidad, la bunometría entre otras el uso y el cuidado de mantenimiento de ese bien.
7. Es el con texto ambiental refiere a la constitución de plantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.
  
8. Es el con texto Urbano y se refiere a la inserción de dicho bien en la unidad individual un sector urbano consolidado y se deben analizar características como el perfil, el diseño, los acabados, la bunometria, elementos urbanos, la organización, los llenos y los vacíos y el color.

9. Es el con texto físico y se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación aquí se analiza su contribución a la conformación desarrollo de un sitio a población, paisaje y si bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este o ha sido asociado con un nuevo uso o una función relevante dentro de dicho inmueble
10. Representatividad y contextualización socio cultura que hace referencia a la significación cultural del bien que crea las lasos emocionales a la sociedad hacia los objetos y sitios y revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su habitad.

Sumados a estos criterios de valoración también es necesario determinar valores atribuidos a dichos bienes:

1. El primero es el valor histórico, un bien posee valor histórico cuando se constituye en un documento o un testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico, se trata es del bien de épocas, procesos, eventos y prácticas, políticas, económicas sociales y culturales o de grupos sociales de personal importancia del ámbito mundial, nacional, regional o local según lo aplique.
2. El segundo valor es un bien estético un bien posee un valor estético cuando se reconoce en el atributo de calidad estética o diseño o que refleja una idea creativa en su composición o la técnica de elaboración o construcción, así como las huellas de utilización dejadas por el paso del tiempo.
3. El siguiente valor es el valor simbólico y un bien posee un valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y sentir el mundo, el valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social, en lo simbólico también mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones o ideales interiorizados que vinculan tiempos, espacios y memorias.

Una vez analizado todos estos aspectos pues el solicitante debe presentar toda la documentación con la información de la que se ha venido hablando con el propósito de abrir un expediente declaratorio en el cual se incluye estos

documentos ante el proceso a que un equipo delegado del ministerio de cultura evalué esa solicitud de declaratoria de conformidad con los criterios y la normatividad vigente.

Cuando se trata de una solicitud de una Declaratoria para un Bien de Inmueble del casco Urbano, Centro Histórico si excepción hay que formular un plan especial de manejo de protección para proceder a esa declaratoria y eso ocurre una vez incorporado en la lista de candidatos a bienes de interés cultural.

10. Temas de las viviendas Palafíticas, están en una zona de vulnerabilidad y como preserva de ellas y las manifestaciones asociadas a ellas o la misma técnica tradicional constructiva.

Vienen adelantando una serie de estudios que tiene que ver con el tema de palafito especialmente en el medio Atrato como poder generar dinámicas apropiadas en el territorio con las comunidades que las desarrollan a su vez también el paisaje bichero cultural del biche y aproximaciones en la gestión de vivienda de interés cultural todo esto como en un contexto como Buenaventura vale la pena tener una consideración especial, hay reflexiones importantes que han hecho en diferentes partes donde estos parámetros se han tenido muy en cuenta especialmente destaco el caso de siloe en Chile que relaciona 16 iglesias que son Patrimonio de la Humanidad pero en su contexto los palafitos tiene una dinámica importante en términos de turismo y se ha apropiado mucho los saberes y las tecnologías con las cuales se han hecho y se han construido y hay están en ese proceso, destaco también el tema que en Cartagena paso caso puntual de chambacu que desaparecieron parte de la historia desplazando la cantidad de comunidad afrodescendiente que estaban dentro del contexto que hacen parte de la lectura de la historia de Cartagena, estos elementos son claves para tener en

cuenta considerando que buenaventura tiene vocación de puesto desde 1539 debe haber una articulación de esos lenguajes y técnicas en un contexto tan particular como esto y especialmente detonar todos esos elementos que están asociados a la manifestación como tal en este caso como el palafito que tiene que ver con la cultura local y las

tradiciones locales que son fundamentales en la lectura general del contexto.

11. Si bien el Decreto 2358 avanza en dar un mayor peso a las manifestaciones presentes o asociadas a BIC de carácter material se podría considerar que no necesariamente se requiere un PES adicional al PEMP que elaboren en el caso de los centros históricos similares a lo que está fijado para los BIC del grupo arquitectónico y espacios públicos con declaratoria individual.

Tanto el PES como el PEMP tienen alcances diferentes, ni uno ni el otro podrían reemplazarse entre sí, se considera que en esa identificación de cuál es el instrumento que se requiere al momento de iniciar de tomar la determinación que camino es el más acertado, es fundamental tener una asesoría inicial para logra determinar cuál es el mejor camino a seguir, los dos se completan pero no se reemplazan entre si el PEMP trata de abordar temas de Inmaterial con esta nueva modificación pero nunca puede llegar a reemplazar los alcances del PES.

12. Los niveles de intervención en el Art.2.4.1.2.4 se considera entonces que independiente del ámbito territorial todo BIC del grupo arquitectónico que no cuente con un PEMP específico se deberá <sup>LA</sup> tratar como nivel 1 de intervención independiente si la entidad territorial que lo declaro con tal le haya asignado un nivel diferente de intervención.

La única herramienta que puede dar niveles de intervención es el PEMP si aún centro histórico o un inmueble no tiene PEMP pues no se le podría asignar niveles en ningunos de sus ámbitos, si no tiene PEMP se cataloga con un bien de interés cultural y así debe quedar registrado.

13. ¿Se ha adelantado intervenciones de la aplicación de las deducciones tributarias fijadas en la norma nacional en que caso se han contado con una aplicabilidad practica?

Se ha trabajado a nivel de incentivos desde investigaciones de documentación, puntualmente en intervenciones no se ha presentado ninguna solicitud de deducción tributaria al ministerio ninguna.

14. Se ha pensado en la realización de capacitaciones a distancia con la policía nacional y administraciones locales <sup>www.policia.gov.co</sup> para precisar el

procedimiento que debería llevar a cabo entorno a la sanción relacionadas con infracciones urbanísticas relacionadas con el patrimonio cultural.

El ministerio involucra una parte técnica y una parte jurídica, se preguntó a la oficina jurídica y tan pronto tengan respuesta inmediatamente coordinamos una estrategia con el grupo de patrimonio cultural urbano, en qué momento se hace la visita, se hace el informe para que tengamos claridad dentro del procedimiento se puede dejar dentro de los temas que vayan saliendo para una próxima mesa de trabajo.

15. Tenemos con los Recursos del Impuesto Nacional al Consumo el 50 % de esto se destina a las manifestaciones que están incluidas en la lista Unesco en caso nuestro Música de Marimba y cantos tradicionales del pacífico sur, de acuerdo al procedimiento se presenta el proyecto por parte de la alcaldía los trámites internos que tengan con el grupo gestor con el consejo en este caso distrital de Patrimonio Cultural que se está conformando ¿Pero el concepto al proyecto antes de ingresarlo al sistema de información del ministerio para revisión sigue siendo del Consejo Departamental?

Solo aplica para el Distrito Capital, pero para proyectos de INC seguirá siendo el Consejo de Patrimonio que deba emitir el concepto.

Se da por terminado el Consejo virtual siendo las 04:30 p.m.

*Leira G. Ramírez Godoy*  
**DRA LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY**

Secretaría de Cultura Dptal

*Maria Isabel González*  
**ARQ. MARIA ISABEL GONZÁLEZ**

Líder de Programa